

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 606

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 43 y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Titulo Tercero
Del Gobierno Municipal.
Capítulo II
De la Competencia del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

I a la LXV....

LXVI. Crear el Instituto Municipal de la Juventud, a fin de promover el desarrollo y fortalecer los valores de los adolescentes y los jóvenes, y considerar en su caso, por lo menos, el diez por ciento de la plantilla de personal a la población joven.

Titulo Cuarto
De las Autoridades del Ayuntamiento.
Capítulo I
Del Presidente Municipal



PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

I a la XXVIII....

XXIX. Nombrar al del Director del Instituto Municipal de la Juventud.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca; sin perjuicio de lo dispuesto en los transitorios siguientes:

SEGUNDO. Se adiciona una fracción al artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; recorriéndose la fracción LXVI a la fracción LXVII.

TERCERO. Se adiciona una fracción al artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; recorriéndose la fracción XXIX a la fracción XXX.



ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 606

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de agosto de 2014.

> DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ PRESIDENTE.

DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO SECRETARIA.

> DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL SECRETARIO.

DIP. ROSALIA PALMA LÓPEZ.

SECRETARIA.